ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC**	BOGOTÁ
	CLAUSULADO CONVENIO CI-417-2026	

NÚMERO DE CONVENIO	**CI-417-2026**
ENTIDAD PÚBLICA	**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC**
NIT.	860.506.170-7
ORDENADOR DEL GASTO	**CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO** SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO.
NOMBRAMIENTO	Resolución N° 971 del 06 de noviembre de 2025.
CABILDO	**CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - CIMB**
NIT	830.136.900-1
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO NEUTA NEUTA
CÉDULA	1.012.346.234

Entre las partes que se identifican en el encabezado del presente documento, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública.

2. Que la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio mediante radicado 20264000171003 ha justificado la conveniencia del convenio con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa identificado con NIT 830.136.900-1 para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena muisca de Bosa, en las consideraciones que se detallan a continuación.

3. Que, la modalidad de selección aplicable para la celebración del presente convenio es la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal l), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, disposición que contempla expresamente la celebración de contratos o convenios entre las entidades estatales y, entre otros sujetos, los Cabildos Indígenas, cuyo objeto se encuentre relacionado

con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, la satisfacción de necesidades y/o los servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

4. Que mediante Resolución No. 1238 del 12 de noviembre 2026, la subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, justificó la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa.

5. Que, el presente CONVENIO se publicará y se suscribirá en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II.

6. Que, por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO, el cual se regirá por el estatuto general de contratación de la administración pública y las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO	475- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - CIMB, PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER AÑO DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA (PES) DEL FESTIVAL JIZCA CHÍA ZHUE, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA TRANSMISIÓN DE LOS SABERES PROPIOS, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA DEL PUEBLO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.
2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO	El presente convenio comprende la implementación de las acciones priorizadas para el tercer año de ejecución del Plan Especial de Salvaguardia - PES del Festival Jizca Chía Zhue, en continuidad con los procesos adelantados durante las vigencias 2024 y 2025 y de conformidad con la Planeación Estratégica del PES. El alcance contempla el desarrollo articulado de acciones orientadas a la transmisión de saberes y memoria, el conocimiento propio mediante procesos de investigación y la divulgación del PES, con énfasis durante esta vigencia en la recuperación, fortalecimiento y transmisión

	intergeneracional de los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual, así como en la profundización de los procesos de investigación relacionados con el territorio y el calendario Muisca y en el fortalecimiento de las estrategias de divulgación y apropiación de la manifestación. El IDPC formuló el proyecto de inversión 8150 “Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.”, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de la ciudadanía y afianzar el sentido de apropiación social del patrimonio cultural en la ciudad. Para tal fin, y teniendo en cuenta las responsabilidades del IDPC en la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio de los derechos culturales y patrimoniales en Bogotá, se estableció como meta del Plan Distrital de Desarrollo implementar cuatro (4) asistencias técnicas para el reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá, en torno a prácticas artísticas, recreodeportivas y saberes culturales. El presente convenio tiene como objetivo principal la implementación de las acciones priorizadas para el tercer año de ejecución del Plan de Acción del Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue. Estas acciones se fundamentan en los avances alcanzados durante el segundo año de ejecución (2025), en el cual se consolidaron procesos de transmisión de saberes, investigación propia y divulgación cultural. En esta tercera fase, la propuesta busca fortalecer el PES a través de la revitalización de los juegos tradicionales, en especial la vara de premios, y del ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual, prácticas realizadas por los mayores de la comunidad y que poseen una profunda connotación de sabiduría ancestral. Se proponen, para ello, talleres y encuentros en los cuales los mayores transmitan el significado de estas prácticas, reforzando el vínculo comunitario y la memoria colectiva asociada al festival, junto con la continuidad de los procesos de investigación propia y la creación de una exposición itinerante de divulgación para colegios de la localidad de Bosa. Es importante destacar que durante esta tercera fase del proceso, se continuarán adelantando acciones orientadas a la sistematización de las distintas experiencias que se aportan de parte de la comunidad, y a

	la construcción de la memoria documental del festival Jizca Chia Zhué que además de su edición anual durante la época de siembra del calendario ancestral, hace parte del componente identitario de la comunidad muisca de Bosa y es un ejercicio constante en el que se realizan talleres, encuentros, círculos de la palabra y otras actividades preparatorias y posteriores al desarrollo de la celebración. En este sentido, el convenio contempla el desarrollo de actividades en torno a tres ejes estratégicos: **Componente de transmisión de saberes y memoria: juegos tradicionales, vara de premios y ritual de la chicha** Este componente busca la recuperación, fortalecimiento y transmisión de los juegos tradicionales del pueblo Muisca, con énfasis en la vara de premios, y del ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual, a través de espacios de formación y encuentro intergeneracional liderados por los mayores de la comunidad. Su ejecución abarca un período de cuatro meses, con actividades orientadas a distintos grupos poblacionales, en especial niñas, niños y jóvenes, para garantizar la continuidad de la tradición oral y la apropiación cultural en torno a estas prácticas. Vara de premios y juegos tradicionales asociados: realización de talleres y encuentros unificados en los cuales los mayores compartan el significado espiritual y comunitario de la vara de premios y de otras dinámicas lúdicas propias del pueblo Muisca, su origen, sus reglas y su relación con la cosecha, la siembra y la celebración del Jizca Chía Zhue. El proceso incluye un círculo de palabra inicial, un encuentro experiencial de práctica guiada, una muestra abierta como recreación del saber, y un espacio de retroalimentación y cierre con los mayores y sabedores que lideran la transmisión. Estos espacios permitirán que las nuevas generaciones comprendan estos juegos no solo como una actividad recreativa, sino como un vehículo de memoria y sabiduría ancestral, fortaleciendo el diálogo intergeneracional y el sentido de pertenencia comunitaria. Ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual: se realizarán encuentros en los cuales los mayores compartan, a través de un círculo de palabra, el significado espiritual y ritual de la chicha dentro de la cosmovisión Muisca y su relación con la siembra, la cosecha y la

	celebración del Jizca Chía Zhue. A este espacio le seguirá un taller práctico de elaboración comunitaria de la chicha, con la participación de distintos grupos poblacionales, y un compartir comunitario de cierre en el que se degusta y se agradece el resultado del proceso, reforzando el vínculo espiritual y comunitario asociado a esta práctica ancestral. Para evaluar el impacto de la transmisión de saberes, se aplicará una encuesta después de cada encuentro. Esta herramienta medirá la percepción sobre la importancia de los juegos tradicionales y el ritual de la chicha en la identidad cultural, la vida cotidiana y la continuidad de las prácticas propias, incluyendo preguntas sobre el valor asignado a la vara de premios y a la chicha como expresiones de sabiduría ancestral y sobre los cambios en el interés por replicar estos saberes. **Componente de Conocimiento propio (investigación):** A partir de las investigaciones realizadas en las fases previas de ejecución del Plan Especial de Salvaguardia, se propone profundizar en la comprensión de cómo el concepto territorial del pueblo Muisca de Bosa se articula con el calendario Muisca, armonizando los ciclos del sol y de la luna dentro de la planificación y realización de las actividades del Festival Jizca Chía Zhue. Esta indagación se desarrolla en el marco de la Línea 4 del PES, “Reivindicar las actividades y prácticas espirituales del Cabildo Indígena Muisca de Bosa en el marco del festival con el fin de armonizar todo el proceso de planificación y ejecución del festival Jizca Chía Zhue, con la cosmovisión y cosmogonía de la ley de origen muisca”, Acción 1, y busca evidenciar la relación entre los sitios y prácticas territoriales de la comunidad y los momentos del calendario Muisca (equinoccios, solsticios y fases lunares) en los que se enmarcan las actividades del festival. Para ello se llevarán a cabo entrevistas semiestructuradas con mayores y sabedores de la comunidad sobre la relación entre el territorio y los ciclos del sol y la luna en el calendario Muisca, un recorrido a un sitio sagrado vinculado a estos ciclos y un espacio de reflexión comunitaria de cierre. La información obtenida se consolidará en un documento de análisis sobre la articulación entre el concepto territorial y el calendario Muisca, y servirá como base para la estructuración de estrategias de

	transmisión de conocimientos a las nuevas generaciones, tanto de la comunidad como externas a ella. **Componente de Divulgación del PES:** El propósito de este componente es fortalecer y ampliar la divulgación, apropiación y sostenibilidad de los resultados obtenidos en las fases anteriores del proceso de implementación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue. Para ello, se consolidarán y proyectarán las investigaciones, acciones y aprendizajes desarrollados previamente, promoviendo que los principios y medidas de salvaguardia del PES, así como los juegos tradicionales y el ritual de la chicha, sean ampliamente conocidos, valorados y apropiados tanto por la comunidad Muisca como por la ciudadanía en general. Para ello se creará una exposición itinerante dirigida a colegios de la localidad de Bosa, compuesta por infografías sobre el PES, el festival, los juegos tradicionales y la chicha; el juego pedagógico “Camino de la Serpiente”; y un registro fotográfico de la itinerancia. Esta exposición permitirá llevar la esencia del Jizca Chía Zhue a las aulas académicas, facilitando la comprensión del PES desde las formas propias de conocimiento del Cabildo. Adicionalmente, se dará continuidad al podcast “Las Memorias del Jizca”, con cápsulas informativas en las que comuneros mayores y sabedores compartirán relatos sobre el festival, los juegos tradicionales, la chicha y su significado. Se optimizarán los contenidos para redes sociales con el propósito de ampliar su alcance, generar mayor interacción y fomentar una participación en el proceso de salvaguardia cultural. De esta manera, las acciones de divulgación, circulación y apropiación planteadas en este componente se articulan con las siguientes líneas estratégicas del Plan Especial de Salvaguardia (PES), contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de transmisión de saberes y salvaguardia cultural mediante los entregables que se presentan a continuación: **Línea 3.** Recuperar los procesos de transmisión de saberes y conocimiento propio del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, a partir del establecimiento de pedagogías alternativas y comunitarias a través de

	las cuales se facilite la comprensión del Festival Jizca Chía Zhue como corazón cultural de la comunidad. **Actividad estratégica 2.** Talleres enfocados en la transmisión de saberes propios y conocimientos en función de la ley de origen y el Plan de Vida del CIMB, con énfasis en los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de elaboración de la chicha, que se dan en el marco del Jizca Chía Zhue. La actividad contempla: ● Propuesta metodológica para la realización de los talleres de transmisión de saberes sobre los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de elaboración de la chicha. ● Evidencia de la ejecución de los talleres (listados de asistencia y memoria fotográfica). ● Documento de análisis de los resultados en términos de los indicadores propuestos en la planeación estratégica. Un documento detallado con indicadores cuantitativos y cualitativos (testimonios, aprendizajes significativos, cambios en la percepción de identidad cultural). Este informe permitirá medir la efectividad de la transmisión de saberes en la comunidad y demostrar el nivel de apropiación de los conocimientos ancestrales asociados a los juegos tradicionales y al ritual de la chicha. **Línea 4.** Reivindicar las actividades y prácticas espirituales del Cabildo Indígena Muisca de Bosa en el marco del festival con el fin de armonizar todo el proceso de planificación y ejecución del festival Jizca Chía Zhue, con la cosmovisión y cosmogonía de la ley de origen muisca. **Acción 1.** Investigación sobre la articulación entre el concepto territorial y el calendario Muisca, armonizando los ciclos del sol y de la luna dentro de la realización de las actividades del festival, a partir de las investigaciones realizadas en las fases previas: ● Documento de análisis sobre la articulación entre el concepto territorial y el calendario Muisca (ciclos del sol y la luna), con base en entrevistas con mayores y sabedores, incluyendo registro audiovisual y fotográfico del recorrido y los encuentros realizados. ● Análisis sobre la relación entre el sitio sagrado visitado y los ciclos del calendario Muisca en la planificación de las actividades del festival.

Exposición itinerante y podcast:

- Diseño y producción de infografías sobre el PES, el festival, los juegos tradicionales y el ritual de la chicha.
- Producción de una copia, actualización y mantenimiento del juego pedagógico “Camino de la Serpiente”.
- Registro fotográfico de la itinerancia de la exposición por tres colegios de la localidad de Bosa.
- Avance en la implementación de la itinerancia de la exposición en colegios de la localidad de Bosa.
- Producción de cápsulas y episodios de la continuidad del podcast “Las Memorias del Jizca”.
- Informe final de impacto de las estrategias de comunicación y divulgación implementadas.

SUSTENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA

El Cabildo Indígena Muisca de Bosa no es un ejecutor externo del proyecto, sino su portador y custodio legítimo. El Festival Jizca Chía Zhue, como primera manifestación indígena incluida en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá mediante la Resolución 935 de 2023, ha sido promovido, organizado y sostenido por la comunidad Muisca de Bosa durante generaciones. El CIMB es la autoridad cultural, territorial y espiritual que determina qué se transmite, cómo se transmite y quiénes participan en ese proceso. Su participación en este convenio no es simbólica ni instrumental; es constitutiva del objeto mismo del convenio.

La relación del Cabildo con el Festival Jizca Chía Zhue se expresa en múltiples dimensiones: es el colectivo que define la programación ritual del festival en articulación con los ciclos del calendario Muisca; es quien convoca y legitima la participación de los mayores, sabedores y autoridades tradicionales en los espacios de transmisión; es quien establece los protocolos de cuidado de los sitios sagrados y las prácticas espirituales asociadas; y es quien decide la forma en que los juegos tradicionales, la vara de premios, el ritual de la chicha y los

saberes del territorio se enseñan y se cuidan en el marco del plan de vida "Palabra que protege y cuida la semilla".

Saberes, conocimientos y prácticas culturales que aporta el Cabildo.

El aporte del CIMB al presente convenio está constituido por el conjunto integrado de saberes y prácticas que la comunidad ha protegido, recreado y transmitido generacionalmente, entre los que se destacan: el conocimiento sobre los ciclos del sol y de la luna y su relación con el calendario Muisca; las reglas, el significado y el protocolo ritual de la vara de premios y los juegos tradicionales; el proceso de elaboración de la chicha y su sentido espiritual dentro de la cosmovisión Muisca; el saber territorial sobre los sitios sagrados de la localidad de Bosa y su relación con las prácticas del festival; y las pedagogías propias de transmisión, que incluyen el círculo de palabra, el compartir comunitario y el encuentro intergeneracional.

El papel de los sabedores, mayores, autoridades tradicionales y actores comunitarios.

Los talleres y espacios de transmisión previstos en el presente convenio serán liderados por mayores y sabedores de la comunidad Muisca, quienes actúan como portadores primarios del conocimiento ancestral. Son ellos quienes abren y cierran los círculos de palabra, quienes guían la elaboración de la chicha, quienes orientan la práctica de la vara de premios y quienes conducen los recorridos por los sitios sagrados. El gobernador del Cabildo y la autoridad del Estantillo de Cultura participan en la concertación, planificación y validación comunitaria de las actividades, garantizando que cada acción se enmarque en los principios del plan de vida y la ley de origen Muisca. La comunidad en su conjunto, incluyendo niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos, participa activamente como receptora y cocreadora del proceso de transmisión.

Contribución al fortalecimiento de la identidad cultural, la autonomía y la transmisión de saberes.

Las actividades previstas en el presente convenio contribuyen directamente al fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Muisca de Bosa al crear espacios formales de encuentro intergeneracional en los que los saberes propios son el centro. La vara

de premios y los juegos tradicionales articulan la relación con el territorio, los ciclos de la naturaleza y los vínculos comunitarios. El ritual de la chicha es un acto espiritual que convoca la memoria colectiva y la gratitud hacia la Madre Naturaleza. La investigación sobre el calendario Muisca recupera la forma propia de medir el tiempo y de relacionarse con el cosmos. En conjunto, estas actividades fortalecen la autonomía del Cabildo como autoridad cultural y refuerzan su capacidad para decidir, desde adentro, el rumbo de la salvaguardia del Festival Jizca Chía Zhue.

METODOLOGÍA

La metodología del presente convenio se fundamenta en los principios pedagógicos propios del pueblo Muisca de Bosa: el círculo de palabra como espacio de escucha y transmisión horizontal, el encuentro intergeneracional como mecanismo de aprendizaje situado, la práctica comunitaria como modo de apropiación del conocimiento, y el territorio como aula viva. Cada componente del convenio integra estos principios como eje transversal de su desarrollo.

En el Componente de Transmisión de Saberes, para la actividad de juegos tradicionales y vara de premios se desarrollarán tres (3) encuentros, y cada encuentro comprenderá cuatro (4) momentos metodológicos: primero, un círculo de palabra en el que los mayores y sabedores narran el origen, el significado espiritual y las reglas de la práctica; segundo, un encuentro experiencial en el que los participantes la practican bajo la guía de los mayores; tercero, una recreación del saber que abre el espacio a un público más amplio; y cuarto, una retroalimentación y cierre en el que se recogen las percepciones, aprendizajes y compromisos de los participantes. Estos cuatro momentos corresponden a componentes metodológicos de cada uno de los tres (3) encuentros y no constituyen encuentros adicionales. Al final de cada encuentro se aplica una encuesta para medir el nivel de apropiación y los cambios en la percepción de identidad cultural.

En el Componente de Conocimiento Propio, la metodología combina la entrevista semiestructurada con mayores y sabedores, el recorrido territorial al sitio sagrado vinculado a los ciclos del calendario Muisca, y la reflexión comunitaria de cierre. El resultado se consolida en un documento de análisis que articula los hallazgos con el marco conceptual del PES y las investigaciones realizadas en fases previas.

	En el Componente de Divulgación, la metodología parte de la producción de materiales diseñados desde las formas propias de conocimiento del Cabildo: las infografías de la exposición itinerante y el juego "Camino de la Serpiente" son herramientas pedagógicas que traducen el saber Muisca al lenguaje visual y lúdico para su uso en contextos escolares. El podcast "Las Memorias del Jizca" utiliza la narración oral de mayores y comuneros como recurso principal, manteniendo el valor de la palabra viva como tecnología de transmisión.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES	Las actividades objeto del presente convenio se desarrollarán principalmente en la localidad de Bosa, Bogotá D.C., en los espacios comunitarios y territoriales que sean definidos y concertados entre el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad y con las prácticas propias de la comunidad. En el marco del convenio se contemplan actividades de transmisión de saberes y memoria, investigación y conocimiento propio, así como acciones de divulgación y apropiación del Plan Especial de Salvaguardia – PES. Estas podrán desarrollarse en espacios comunitarios de la localidad de Bosa, en lugares del territorio vinculados con las prácticas culturales objeto del proceso y, particularmente, mediante recorridos a sitios sagrados relacionados con la investigación sobre el territorio y el calendario Muisca. Así mismo, las acciones de divulgación contemplan la itinerancia de una exposición en tres (3) colegios de la localidad de Bosa, de conformidad con la programación que sea concertada con las instituciones educativas correspondientes.
4. COMPROMISOS DE LAS PARTES	a. Cumplir el objeto del convenio, de conformidad con el plan de trabajo y cronograma concertados entre las partes. b. Aportar los conocimientos, capacidades, recursos y demás medios que correspondan a cada parte para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el convenio. c. Participar en los espacios de coordinación, concertación y seguimiento que se requieran para el desarrollo de las acciones previstas en el convenio. d. Ejecutar las actividades previstas en el marco del convenio y entregar oportunamente los productos y soportes correspondientes.

	e. Atender las reuniones del Comité Técnico que sean requeridas para el seguimiento de las acciones previstas en el convenio. f. Suministrar oportunamente la información y documentación requerida para el adecuado seguimiento de la ejecución del convenio. g. Las demás que sean necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
5. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA -CIMB	1. Realizar el aporte en especie al convenio, representado en el conocimiento ancestral, los saberes propios, las prácticas culturales y la participación de los mayores, sabedores y autoridades tradicionales del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, conforme a las actividades previstas en el convenio. 2. Elaborar la propuesta metodológica para la realización de los talleres de transmisión de saberes y juegos tradicionales, de conformidad con las prácticas propias y los contenidos culturales de la comunidad. 3. Ejecutar las actividades de transmisión de saberes y memoria relacionadas con los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de elaboración de la chicha, de acuerdo con la ruta metodológica concertada. 4. Desarrollar las actividades de conocimiento propio e investigación previstas en el convenio, incluyendo las entrevistas con mayores y sabedores, el recorrido territorial al sitio sagrado y el espacio de reflexión comunitaria. 5. Diseñar y producir la exposición itinerante y desarrollar las acciones de divulgación previstas, incluyendo la continuidad del podcast “Las Memorias del Jizca” y las actividades de divulgación en instituciones educativas. 6. Elaborar y entregar los documentos de análisis, informes y demás productos previstos para el cumplimiento de las actividades y metas del convenio. 7. Vincular el personal idóneo y con conocimiento del territorio y de la comunidad requerido para el desarrollo de las actividades, y garantizar, cuando corresponda, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al personal que tenga trato directo y habitual con niñas, niños y adolescentes, incluida la verificación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, modificada por la Ley 2375 de 2024 y demás normas aplicables.

	8. Garantizar, respecto de las niñas, niños y adolescentes que participen en las actividades objeto del convenio, la obtención de las autorizaciones y el cumplimiento de las medidas aplicables para el tratamiento de datos personales, uso de imagen, registros fotográficos, audiovisuales, entrevistas, podcast y demás contenidos en los que puedan ser identificados, con observancia de las disposiciones sobre protección de datos personales y de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, así como de las autorizaciones que correspondan para su difusión. 9. Aportar, durante la ejecución del convenio y previo al último desembolso, la certificación actualizada expedida por el Ministerio del Interior que acredite la autoridad que ejerza el cargo de Gobernador del Cabildo Indígena Muisca de Bosa-CIMB para la vigencia 2027, junto con el documento que acredite su posesión, de conformidad con las disposiciones aplicables. Esta documentación deberá ser presentada por el CIMB una vez sea expedida por el Ministerio del Interior y, en todo caso, antes del trámite del tercer y último desembolso. 10. Garantizar el respeto y protección de los derechos de propiedad intelectual que resulten aplicables a los contenidos, documentos, piezas, registros y demás productos desarrollados en ejecución del convenio, así como de los conocimientos ancestrales, saberes propios, prácticas culturales y demás conocimientos tradicionales de la comunidad Muisca de Bosa. En ningún caso la ejecución del convenio implicará la cesión o apropiación de los conocimientos ancestrales y saberes propios aportados por el Cabildo. 11. Respetar y garantizar el cumplimiento de los protocolos, orientaciones y restricciones definidos por las autoridades tradicionales del Cabildo para el ingreso, recorrido, registro, documentación y manejo de información relacionada con sitios sagrados y demás espacios de especial significado cultural para la comunidad, así como la reserva de aquella información cuya divulgación haya sido restringida por la comunidad. 12. Presentar los informes financieros y demás soportes relacionados con la ejecución de los recursos aportados por el IDPC, y hacer uso responsable y exclusivo de estos en las actividades relacionadas con el objeto del convenio. 13. Participar en los espacios de seguimiento y coordinación que se establezcan para la ejecución del convenio. 14. Las demás que sean necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

6. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	1. Realizar el aporte en dinero de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS ($63.060.000) M/CTE**, establecido en el convenio, para la realización de las actividades determinadas en el marco del cumplimiento de su objeto. 2. Realizar el seguimiento de los recursos aportados y efectuar el control, verificación, vigilancia y evaluación de la ejecución y cumplimiento del objeto, términos y compromisos del convenio. 3. Efectuar los desembolsos en la forma establecida en el convenio, de conformidad con la ejecución de las actividades, la presentación de los soportes correspondientes y las condiciones aplicables. 4. Acompañar las actividades comunitarias que permitan la implementación de las acciones priorizadas en el convenio, relacionadas con los talleres de juegos tradicionales y vara de premios, el proceso de conocimiento propio y las acciones de divulgación. 5. Apoyar y concertar con el CIMB la elaboración del plan de trabajo para la implementación del convenio. 6. Brindar la orientación técnica que requiera el CIMB en el marco de las competencias del IDPC y en relación con el patrimonio cultural inmaterial de la comunidad indígena Muisca de Bosa. 7. Participar en los espacios de encuentro y creación que requiera la comunidad indígena Muisca de Bosa para el desarrollo del objeto del convenio. 8. Designar el profesional o profesionales que correspondan para realizar el acompañamiento técnico a las actividades desarrolladas en el marco del convenio. 9. Las demás que sean necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
7. VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El aporte económico del presente convenio a cargo del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC** asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos y tributos que se generen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con la propuesta presentada por el **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - CIMB** y los recursos destinados por el Instituto para el cumplimiento del objeto convenido. Por su parte, el **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - CIMB** realizará un **APORTE EN ESPECIE** estimado en **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, representado en los recursos, espacios,

apoyos administrativos y participaciones descritos en el apartado correspondiente a la valoración de dicho aporte.

En consecuencia, el valor total de los aportes comprometidos por las partes para la ejecución del convenio asciende a **SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($73.060.000)**, de los cuales **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000)** corresponden al aporte económico del IDPC y **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) al aporte en ESPECIE del CIMB**, sin que este último represente una transferencia de recursos económicos ni un desembolso de dinero por parte del Instituto.

El valor estimado se encuentra soportado en el análisis técnico y económico de las actividades previstas para la implementación de las acciones correspondientes al tercer año del Plan Especial de Salvaguardia - PES del Festival Jizca Chía Zhue, de acuerdo con los tres componentes definidos en la propuesta: i) transmisión de saberes y memoria; ii) conocimiento propio e investigación; y iii) divulgación del PES.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta las actividades, productos, perfiles y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de las acciones previstas, así como los costos asociados a su ejecución, de conformidad con la propuesta económica presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIM; presupuesto que discrimina de la siguiente manera:

ETAPA	CONCEPTO	ACTIVIDAD	NECESIDAD	CANT.	MES	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	Equipo de Trabajo Interdisciplinario: Coordinador		Profesional del área administrativa con (1) año de experiencia comunitaria.	1	4	$ 4.939.194	**$ 19.756.776**

	PLANEACIÓN	Equipo de Trabajo Interdisciplinario /a audiovisual		Profesional del área de la comunicación con al menos (1) año de experiencia en producción, edición y dirección de contenidos audiovisuales.	1	4	$4.939.194	**$ 19.756.776**
	Subtotal:							**$39.513.552**
	RITUALIDAD	Ritual de Pagamento: Apertura		Insumos rituales, transportes, refrigerios y almuerzos	1	1	$ 1.300.000	**$ 1.300.000**
		Ritual de cierre		Insumos rituales, transportes, refrigerios y almuerzos	1	1	$ 1.869.840	**$ 1.869.840**

Subtotal:								**$3.169.840**
TRANSMISIÓN DE SABERES: VARA DE PREMIOS, JUEGOS TRADICIONALES Y CHICHA	Vara de premios y juegos tradicionales asociados al Jizca Chía Zhue	Círculo de palabra / Actividad práctica	Sabedor/a o Mayor/a	3	1	$ 150.000	**$ 450.000**
			Refrigerios	30	1	$ 10.000	**$ 300.000**
			Insumos o materiales	1	1	$ 800.000	**$ 800.000**
		Encuentro experiencial : práctica guiada	Sabedor/a o Mayor/a	3	1	$ 150.000	**$ 450.000**
			Refrigerios	30	1	$ 10.000	**$ 300.000**
			Insumos o materiales	1	1	$ 800.000	**$ 800.000**
		Recreación del saber: muestra abierta	Sabedor/a o Mayor/a	3	1	$ 150.000	**$ 450.000**

			Refrigerios	30	1	$ 10.000	**$ 300.000**
			Insumos o materiales	1	1	$ 800.000	**$ 800.000**
		Retroalimentación y cierre	Sabedor/a o Mayor/a	3	1	$ 150.000	**$ 450.000**
			Refrigerios	30	1	$ 10.000	**$ 300.000**
			Insumos o materiales	1	1	$ 800.000	**$ 800.000**
Subtotal:							**$6.200.000**
TRANSMISIÓN DE SABERES: RITUAL DE LA CHICHA	Ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual	Círculo de palabra: significado espiritual de la chicha	Sabedor/a o Mayor/a	2	1	$ 150.000	**$ 300.000**

	Ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual	Círculo de palabra: significado espiritual de la chicha	Refrigerios	25	1	$ 10.000	**$ 250.000**
			Insumos rituales	1	1	$ 300.000	**$ 300.000**
		Taller práctico de elaboración de la chicha	Sabedor/a o Mayor/a	2	1	$ 150.000	**$ 300.000**
			Refrigerios	25	1	$ 10.000	**$ 250.000**
			Materiales (maíz, panela, recipientes, leña)	1	1	$ 500.000	**$ 500.000**
		Compartir comunitario y cierre ritual	Sabedor/a o Mayor/a	1	1	$ 150.000	**$ 150.000**
			Refrigerios	30	1	$ 10.000	**$ 300.000**
			Insumos rituales	1	1	$ 300.000	**$ 300.000**

Subtotal :							**$2.650.000**
COMPONENTE DE CONOCIMIENTO PROPIO (INVESTIGACIÓN) Componente de Conocimiento propio (investigación)	Indagación sobre la articulación entre el concepto territorial y el calendario Muisca (armonización de los ciclos del sol y la luna)	Revisión histórica propia: territorio y calendario Muisca	Entrevistas semiestructuradas con mayores sobre la relación entre el territorio y los ciclos del sol y la luna en el calendario Muisca	5	1	$ 100.000	**$ 500.000**
		Recorrido a sitio sagrado vinculado a los ciclos del calendario Muisca	Ofrenda para los invitados	1	1	$ 176.448	**$ 176.448**
			Refrigerios	15	1	$ 10.000	**$ 150.000**
			Materiales e insumos	1	1	$ 200.000	**$ 200.000**

		Reflexión comunitaria en relación a las prácticas presentes en la memoria y el territorio	Materiales e insumos	1	1	$ 500.000	**$ 500.000**
			Bebida ancestral	40	1	$ 10.000	**$ 400.000**
			Ofrenda para los 40 invitados	40	1	$ 15.000	**$ 600.000**
		Documento de análisis sobre la articulación entre el concepto territorial y el calendario Muisca	Honorarios de análisis y redacción	1	1	$ 400.000	**$ 400.000**
Subtotal:							**$2.926.448**

	DIVULGACIÓN DEL PES	Exposición itinerante para colegios	Diseño y producción de infografías sobre el PES, el festival, los juegos tradicionales y la chicha	Diseño gráfico profesional	1	1	$ 700.000	**$ 700.000**
			Impresión, plotteo y montaje de la exposición itinerante (paneles y soportes)	Materiales de impresión y montaje	1	1	$ 700.000	**$ 700.000**
			Producción/ actualización del juego "Camino de la Serpiente"	Impresión y materiales del tablero y piezas	1	1	$ 500.000	**$ 500.000**
			Registro fotográfico de la itinerancia por colegios	Producción fotográfica	1	1	$ 250.000	**$ 250.000**

		Logística de itinerancia a colegios de la localidad de Bosa	Transporte y montaje en los tres (3) colegios	1	1	$ 200.000	**$ 200.000**
	Producción de la continuidad del podcast "Las Memorias del Jizca"	Producción técnica de episodios y cápsulas audiovisuales	Alquiler de equipo de grabación (cámaras, micrófonos, grabadores de voz, iluminación y accesorios)	1	1	$ 700.000	**$ 700.000**
		Edición avanzada y subtitulación	Edición de al menos tres (3) episodios de la temporada	1	1	$ 400.000	**$ 400.000**
		Difusión y optimización de contenidos en redes sociales	Community management y piezas para redes	1	1	$ 250.000	**$ 250.000**
		Reconocimiento simbólico a mayores participantes	Detalle o souvenir simbólico por mayor (mochila, poporo u objeto cultural)	20	1	$ 60.000	**$ 1.200.000**

		Materiales adicionales y logística de montaje de la exposición itinerante	Insumos complementarios para el montaje, refuerzo de paneles y transporte adicional	1	1	$1.508.885	**$1.508.885**
Subtotal:							**$6.408.885**
***IMPUESTOS**	Estampilla Pro cultura Estampilla Pro Adulto Mayor Estampilla U, Distrital	**(0.5%)** **(2%)** **(1.1%)**		1	1	**$304.344** **$1.217.375** **$ 669.556**	**$ 2.191.275**
TOTAL							**$ 63.060.000**

***Nota**: **Tratamiento tributario de las estampillas:** Para efectos de la estructuración económica del convenio se contemplan las estampillas distritales aplicables, de acuerdo con la información tributaria vigente de la Secretaría Distrital de Hacienda. La estampilla ProCultura se liquida a la tarifa del cero punto cinco por ciento (0,5%), la estampilla Pro Personas Mayores a la tarifa del dos por ciento (2%) y la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años a la tarifa del

	uno punto uno por ciento (1,1%). De acuerdo con la información publicada por la Secretaría Distrital de Hacienda, la base gravable corresponde, en términos generales, al valor bruto de los contratos, sin incluir el impuesto sobre las ventas – IVA, conforme a las reglas particulares aplicables a cada estampilla. En atención a la naturaleza jurídica del **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA- CIMB**, reconocido legalmente como entidad pública especial de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2160 de 2021, se verificó el tratamiento tributario aplicable a las estampillas distritales en el marco del presente convenio. Para efectos presupuestales se incorporan en el cuadro económico los valores correspondientes a las estampillas señaladas, sin perjuicio de la aplicación de las exclusiones, bases gravables y demás reglas tributarias que resulten procedentes al momento de efectuar los respectivos pagos y retenciones. Por otro lado; el presupuesto presentado por el **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA-CIMB** constituye el referente económico para la determinación del valor del convenio, en tanto discrimina los costos asociados a las actividades y productos previstos para el cumplimiento del objeto contractual. La distribución de los recursos guarda correspondencia con los componentes, actividades y productos definidos para la implementación del tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue. La revisión de los gastos previstos en el presupuesto se realizó atendiendo la naturaleza del convenio, su relación directa con las actividades y productos establecidos, la necesidad de los bienes y servicios requeridos para su ejecución y las disposiciones vigentes en materia de austeridad del gasto. En este marco, se justifican los siguientes conceptos: ● **Refrigerios:** Se contempla la provisión de doscientos quince (215) refrigerios, distribuidos de acuerdo con las actividades previstas en el presupuesto presentado por el Cabildo, así: ciento veinte (120) para las actividades de vara de premios y juegos tradicionales; ochenta (80) para las actividades relacionadas con el ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual; y quince (15) para el recorrido a sitio sagrado vinculado al calendario Muisca. Estos apoyos logísticos están destinados a acompañar las jornadas de trabajo y encuentro comunitario con sabedores, mayores y participantes, y facilitar el desarrollo de las actividades previstas en

	el marco del convenio. ● **Reconocimiento simbólico a mayores participantes:** Se contempla un reconocimiento de carácter simbólico dirigido a mayores participantes que contribuyen al desarrollo de las actividades de transmisión de saberes, entrevistas y recorrido territorial, en atención a su participación y aporte cultural al cumplimiento de las metas del convenio. ● **Equipo de grabación:** Se requiere para la producción de los tres (3) episodios del podcast, la realización de las cinco (5) entrevistas y el registro audiovisual del recorrido territorial previstos en el convenio. El recurso permite contar con los medios técnicos necesarios para la generación de los productos y soportes audiovisuales establecidos. ● **Bebida ancestral:** Se contempla como un elemento propio de las prácticas culturales y rituales asociadas al conocimiento y significado de la chicha, y se encuentra vinculada a las actividades de transmisión de saberes y al componente de conocimiento propio e investigación desarrollados en el marco del convenio. El aporte del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC** corresponde a recursos económicos por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000)**, respaldados presupuestalmente mediante los instrumentos correspondientes y destinados a financiar las actividades y productos previstos en el marco del presente convenio. Por su parte, el **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - CIMB** realizará un aporte en especie estimado en **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, representado en los componentes descritos en el apartado de valoración del aporte en especie. Este aporte corresponde a recursos y apoyos destinados a contribuir a la ejecución de las actividades del convenio; por tanto, no constituye una transferencia monetaria ni un desembolso de recursos del IDPC a favor del Cabildo. Su valoración económica no comprende los conocimientos ancestrales, saberes propios ni las prácticas culturales de la comunidad, que no son objeto de valoración comercial. **Valoración del aporte en ESPECIE del CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA – CIMB**

El aporte en especie a cargo del CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA – CIMB comprende recursos, apoyos y participaciones susceptibles de valoración económica, de conformidad con la información suministrada por el Cabildo.

Para su estimación, se identificaron los componentes que integran dicho aporte, cuya cuantificación se presenta de manera desagregada, considerando el concepto aportado, la cantidad estimada, la unidad de medida, el valor unitario asignado y la correspondiente fuente de verificación. Esta valoración se limita a los recursos y apoyos identificados en la tabla y no implica asignar un valor económico a los conocimientos tradicionales, saberes ancestrales, prácticas culturales ni demás expresiones propias de la comunidad, como se discrimina a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Espacios físicos para seis (6) talleres y tres (3) grabaciones de podcast	9 usos	$200.000	**$1.800.000**	Registro fotográfico espacios
Participación de sabedores y mayores	6 participaciones	$400.000	**$2.400.000**	Registro fotográfico Listados de asistencia Relatorías
Apoyo Administrativo	4 meses	$1.450.000	**$5.800.000**	Informes ejecución
TOTAL APORTE EN ESPECIE			**$ 10.000.000**	

Nota 1: La valoración económica del aporte en especie corresponde exclusivamente a los componentes identificados en la tabla precedente y se establece con base en las cantidades, unidades de medida y valores unitarios allí discriminados. En ningún caso comprende ni asigna valor económico a los conocimientos tradicionales, saberes

	ancestrales, prácticas culturales ni demás expresiones propias del pueblo Muisca de Bosa, los cuales no son objeto de valoración comercial en el marco del presente convenio. **Nota 2:** La determinación de los aportes que el Cabildo Indígena Muisca de Bosa brindará en especie durante la ejecución del convenio se sustenta en una metodología propia, desarrollada a través de espacios autónomos, círculos de la palabra y consultas espirituales, mediante los cuales se adoptan decisiones colectivas respecto de los espacios, las personas vinculadas a las actividades, los roles, los materiales y las sesiones de trabajo que se llevarán a cabo, en concordancia con las necesidades de la comunidad para la visibilización, el reconocimiento y la identificación de las características específicas del Festival Jizca Chía Zhue, así como la pertinencia de su celebración año tras año. Cabe señalar que este tipo de espacios internos se desarrolla en los procesos que el Cabildo adelanta con entidades distritales o terceros no étnicos, teniendo en cuenta que, para el pueblo Muisca de Bosa, toda acción relacionada con su identidad, patrimonio cultural e historia constituye una expresión de consenso colectivo. En ese sentido, las decisiones adoptadas por las autoridades tradicionales, encabezadas por el gobernador y los estantillos de cada tema, reflejan los acuerdos internos construidos en ejercicio de su autonomía, autodeterminación y gobierno propio, reconocidos en los instrumentos jurídicos y administrativos aplicables a su naturaleza diferencial étnica. Estos acuerdos también expresan el reconocimiento colectivo de la importancia de sus saberes ancestrales y de los aportes que realizan para la preservación de sus manifestaciones culturales, como pueblo originario habitante de la sabana de Bogotá, y para la continuidad de sus tradiciones a través del relevo generacional. En este contexto, los aportes relacionados en la tabla corresponden a los recursos, espacios y apoyos que el Cabildo ha identificado y dispuesto para contribuir al desarrollo de las actividades previstas en el convenio, cuya definición responde a los procesos colectivos anteriormente descritos. Para efectos de su presentación en la estructura económica, estos aportes se discriminan de acuerdo con su naturaleza, cantidad, unidad de medida y valor asignado, permitiendo identificar su contribución a la ejecución de las actividades. Así mismo, las fuentes de verificación señaladas permiten establecer los medios a través de los cuales se podrá evidenciar su disposición y participación durante la ejecución del convenio.

	Por otra parte, desde el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la determinación del valor estimado del convenio tuvo en cuenta el análisis del sector realizado por la Entidad, en el cual se revisaron antecedentes de contratación relacionados con procesos de identificación, documentación, fortalecimiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad indígena Muisca de Bosa. Adicionalmente, se consideraron los valores incluidos en la propuesta económica presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB y los referentes institucionales aplicables a los perfiles requeridos. En consecuencia, la estructura económica presentada se contrastó con dichos referentes, considerando la correspondencia de los conceptos presupuestados con las actividades, cantidades, productos, alcance y condiciones de ejecución del convenio, así como los soportes económicos disponibles. Este análisis permite sustentar la razonabilidad de los valores estimados frente a las necesidades específicas de ejecución durante el plazo previsto de **CUATRO (4) MESES.** El presente convenio cuenta con respaldo presupuestal mediante la **Viabilidad para Ejecución de Recursos de Inversión No. 4880, correspondiente al código de control 475, expedida el 14 de octubre de 2026** por la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante la cual se viabilizaron recursos por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000),** con cargo al Proyecto de Inversión 8150 – “Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.”. Así mismo, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 781, expedido el 15 de octubre de 2026** por el mismo valor, con cargo al **rubro presupuestal O230117330120240228**, denominado “Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.”, y al concepto del gasto O232020200881301, “Servicios interdisciplinarios de investigación básica”, financiado con **recursos 1-100-F001-Recursos Distrito**. En el marco del citado proyecto de inversión se desarrollarán las acciones correspondientes a la implementación del tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue, en

	concordancia con las actividades y productos previstos en el presente convenio. En consecuencia, el valor estimado del convenio por **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000)** se considera técnica y económicamente razonable y suficiente para atender las actividades y productos previstos para la implementación del tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue, de conformidad con la propuesta presentada por el Cabildo, el análisis del sector y los referentes institucionales considerados por el IDPC.
8. FORMA DE PAGO	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizará los desembolsos correspondientes al aporte económico a su cargo, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000)**, de acuerdo con el avance de las actividades y la entrega de los productos establecidos en el convenio, así: **Primer desembolso: cuarenta por ciento (40%)**, equivalente a **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($25.224.000)**, previa: 1. Suscripción del acta de inicio. 2. Presentación por parte del Cabildo Indígena Muisca de Bosa – CIMB de la propuesta metodológica y el plan de trabajo para la implementación de las acciones del tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue, correspondientes a los talleres de juegos tradicionales, vara de premios y ritual de la chicha, proceso de conocimiento propio, exposición itinerante y podcast de divulgación. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. **Segundo desembolso: cuarenta por ciento (40%)**, equivalente a **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($25.224.000)**, previa entrega y aprobación por parte del supervisor de las evidencias de avance correspondientes a: **1.** Ejecución de los talleres de juegos tradicionales, vara de premios y ritual de la chicha, soportados mediante listados de asistencia y memoria fotográfica. **2.** Avance del proceso de conocimiento propio, incluyendo recorrido y registros fotográficos y audiovisuales. **3.** Avances en el diseño de las infografías y en la

producción de la exposición itinerante.

4. Avance en la producción de la continuidad del podcast **"Las Memorias del Jizca"**.
5. Informe de avance de las actividades y productos ejecutados, de conformidad con el plan de trabajo aprobado.
6. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Tercer y último desembolso: veinte por ciento (20%), equivalente a **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($12.612.000)**, previa entrega y aprobación de la totalidad de los productos y evidencias establecidos para el cierre del convenio, entre ellos:

1. Evidencias de la ejecución de la totalidad de los talleres de juegos tradicionales, vara de premios y ritual de la chicha, mediante listados de asistencia y memoria fotográfica.
2. Documento de análisis de los resultados de las actividades de transmisión, de conformidad con los indicadores establecidos en la planeación estratégica, incluyendo elementos cuantitativos y cualitativos.
3. Documento de análisis sobre la articulación entre el concepto territorial y el calendario Muisca, con base en las entrevistas realizadas a mayores y sabedores.
4. Análisis sobre la relación entre el sitio sagrado visitado y los ciclos del calendario Muisca en la planificación de las actividades del Festival.
5. Exposición itinerante terminada, incluyendo las infografías, el juego **"Camino de la Serpiente"**, registro fotográfico y evidencias de su itinerancia por instituciones educativas de la localidad de Bosa.
6. Producción de las cápsulas y episodios correspondientes a la continuidad del podcast **"Las Memorias del Jizca"**.
7. Informe de impacto de las estrategias de comunicación y divulgación implementadas.
8. Informe final de ejecución del convenio.
9. Certificación actualizada expedida por el Ministerio del Interior que acredite la autoridad que ejerza el cargo de Gobernador del Cabildo Indígena Muisca de Bosa
   - CIMB para la vigencia 2027, junto con el documento que acredite su posesión.

	10. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. Para cada desembolso, el **Cabildo Indígena Muisca de Bosa – CIMB** deberá presentar los documentos requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las disposiciones tributarias y administrativas aplicables, entre ellos: **1.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente, según corresponda legalmente, debidamente diligenciado y acompañado de los respectivos soportes. **2.** Certificación suscrita por el representante legal del Cabildo o quien haga sus veces, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente. **3.** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio. **4.** Informe de ejecución correspondiente al desembolso solicitado, acompañado de las evidencias y soportes de las actividades y productos efectivamente desarrollados. Para el primer desembolso, además de los documentos anteriormente señalados, se deberá contar con los documentos requeridos para la ejecución y trámite presupuestal del convenio, de conformidad con los procedimientos internos del IDPC. Cada desembolso se realizará dentro de los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la presentación en debida forma de la documentación requerida para el trámite de pago, previa verificación del cumplimiento de las actividades y productos correspondientes por parte del supervisor del convenio, la programación del PAC y la disponibilidad de los recursos. En caso de que la documentación presentada para el trámite de pago se encuentre incompleta o deba ser objeto de corrección, el término para efectuar el desembolso se contará a partir de la fecha en que sea presentada en debida forma. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio comprende las vigencias fiscales 2026 y 2027, se precisa que el aporte económico del IDPC, por valor **de SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL**

	PESOS M/CTE. ($63.060.000), cuenta con respaldo presupuestal en la vigencia 2026, mediante la Viabilidad para Ejecución de Recursos de Inversión No. 4880 del 14 de octubre de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 781 del 15 de octubre de 2026. En consecuencia, los desembolsos se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas para cada uno, previa acreditación de los requisitos correspondientes, incluida la ejecución de las actividades, la entrega y aprobación de los productos, según corresponda. Los compromisos legalmente adquiridos con cargo a los recursos de la vigencia 2026 que, al cierre de esta, se encuentren pendientes de ejecución podrán respaldarse mediante la constitución de la reserva presupuestal correspondiente, siempre que se cumplan las condiciones legales y presupuestales aplicables. En tal sentido, los pagos que deban efectuarse durante la vigencia 2027 con cargo a dichos compromisos se atenderán con los recursos amparados por la reserva presupuestal constituida.
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente convenio será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente. El plazo previsto corresponde al periodo requerido para la implementación de las acciones correspondientes al tercer año del Plan Especial de Salvaguardia - PES del Festival Jizca Chía Zhue, de conformidad con el cronograma establecido en la propuesta presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa – CIMB, durante el cual se desarrollarán las actividades de transmisión de saberes y memoria, conocimiento propio e investigación, y divulgación del PES. La duración de cuatro (4) meses responde a la programación técnica y metodológica concertada con el Cabildo, considerando los tiempos requeridos para los procesos de concertación, el desarrollo de las actividades comunitarias y la consolidación de los productos previstos. En consecuencia, el periodo de ejecución comprenderá las vigencias 2026 y 2027, previendo el desarrollo de algunas actividades durante los meses de enero y febrero de 2027, con el fin de garantizar la ejecución integral de las acciones y el cumplimiento de los compromisos correspondientes al tercer año del PES.

10. COMITÉ TÉCNICO	El Comité Técnico del convenio estará conformado por representantes de cada una de las partes, así: **Por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC:** ● La subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, o quien haga sus veces, o quien sea designado para tal fin. **Por parte del Cabildo Indígena Muisca de Bosa – CIMB:** ● El Gobernador del Cabildo, como máxima autoridad, o quien sea designado para tal fin. **El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:** **1.** Aprobar las actividades y acciones que se desarrollen en el marco del convenio, de conformidad con el objeto, el plan de trabajo y el cronograma concertados entre las partes. **2.** Actuar como instancia de coordinación para la ejecución del convenio, apoyando la definición y priorización de las acciones y metodologías necesarias para su adecuado cumplimiento. **3.** Realizar seguimiento al desarrollo y ejecución de las actividades y productos previstos en el convenio. **4.** Revisar los avances de ejecución y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes para el adecuado desarrollo de las actividades. **5.** Servir como instancia de coordinación, diálogo y concertación frente a las situaciones que se presenten durante la ejecución del convenio, sin perjuicio de las competencias que correspondan al supervisor. **6.** Revisar las actas y demás documentos que se generen con ocasión de las sesiones del Comité Técnico. **7.** Designar, cuando corresponda, el secretario técnico encargado de realizar las citaciones y elaborar las actas de las reuniones, las cuales harán parte de los documentos de seguimiento del convenio. **8.** Convocar, cuando se considere necesario para el cumplimiento del objeto del convenio, a otras entidades, organizaciones, instituciones o personas, quienes podrán participar en calidad de invitados, con voz pero sin voto.

	Parágrafo. El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria mensualmente y de manera extraordinaria cuando sea convocado por cualquiera de las partes.
11. DECLARACIONES DEL CABILDO	**1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **EL INSTITUTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente CONVENIO. **4.** No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
12. TERMINACIÓN DEL CONVENIO	El presente CONVENIO podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes. 2). Por el vencimiento de su plazo. 3). Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del CONVENIO. 4). Por las demás causales señaladas en la Ley. 5). Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición.
13. SUSPENSIÓN	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente CONVENIO, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el CONVENIO en el plazo inicialmente pactado en el CONVENIO.
14. GARANTÍAS DEL CONVENIO	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, como requisito para la legalización, el conveniente deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia

<table>
<tr><td></td><td>mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento con los siguientes amparos:

En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cooperante deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

PÓLIZA DE SEGURO: SI X NO

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>MONTO</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Por el término de ejecución del convenio y seis meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>Con la suscripción del presente documento, las partes asumen la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de la celebración del presente convenio; por lo tanto, se comprometen a tomar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y cualquier otra norma que la complemente, modifique, sustituya y/o adicione. Como consecuencia de lo anterior, las partes deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades.</td></tr>
<tr><td>16. CESIÓN</td><td>El presente convenio se celebra en consideración a la naturaleza de las partes, por consiguiente, ninguna de ellas podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente convenio sin la autorización previa y escrita de la otra. La cesión que se efectúe contraviniendo lo dispuesto por esta cláusula dará lugar a la terminación de Convenio.</td></tr>
<tr><td>17. CASO FORTUITO</td><td>Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONVENIO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.</td></tr>
<tr><td>18. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</td><td>Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este CONVENIO acudirán a los procedimientos de conciliación,</td></tr>
</table>

	transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa
19. SUPERVISIÓN	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de los compromisos pactados en el presente convenio estarán a cargo de la **subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, o quien haga sus veces o sea delegado para tal fin**, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1. Exigir y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio y supervisar que el Cabildo Indígena Muisca de Bosa – CIMB cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas, así como verificar que la destinación de los recursos aportados por el IDPC corresponda a la ejecución de las actividades previstas. 2. Convocar a las reuniones que sean necesarias para el desarrollo y seguimiento de las actividades inherentes al objeto del convenio, y revisar y aprobar u observar los informes y productos presentados durante su ejecución. 3. Verificar y certificar, para efectos de los desembolsos respectivos, el cumplimiento de las actividades, productos y compromisos a cargo del CIMB, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio. 4. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del convenio, de acuerdo con las competencias del IDPC. 5. Informar con la debida anticipación a la Oficina Jurídica del IDPC cualquier modificación, adición en tiempo o en valor, aclaración o situación que deba ser objeto de trámite respecto del convenio. 6. Informar a la Oficina Jurídica del IDPC cualquier situación de incumplimiento de los compromisos establecidos a cargo del CIMB, para que se adelanten las actuaciones que correspondan. 7. Verificar, cuando resulte aplicable, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que legalmente correspondan. 8. Verificar la vigencia de las garantías exigidas durante el plazo de ejecución del convenio y hasta su liquidación, cuando a ello haya lugar.

	9. Verificar que el CIMB realice los aportes en especie y desarrolle las actividades previstas en los componentes establecidos en el convenio, de conformidad con los compromisos concertados entre las partes. 10. Realizar el seguimiento a los productos, informes y evidencias derivados de las actividades de transmisión de saberes y memoria, conocimiento propio e investigación, y divulgación del PES. 11. Las demás funciones que sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de la ejecución del convenio, de conformidad con su naturaleza y con las disposiciones aplicables.
20. LIQUIDACIÓN	El presente convenio será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
21. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Por tratarse de un CONVENIO ESPECÍFICO, no existe ningún vínculo laboral entre las partes, sus empleados o contratistas.
22. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente CONVENIO y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Los documentos presentados como propuesta en el proceso de selección d) La Oferta. e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del CONVENIO.
23. INDEMNIDAD	Las partes se mantendrán indemnes entre sí, por las consecuencias que resulten de las actuaciones de sus funcionarios o la de los terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del convenio y frente a terceros.

24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONVENIO se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: a) La expedición del registro presupuestal. b) Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente CONVENIO y la aprobación de las mismas por parte de **EL INSTITUTO**; c) Suscripción acta de inicio. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.
25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigentes.
26. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**CONFIDENCIALIDAD.** En virtud de la suscripción del presente CONVENIO el Cabildo se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del CONVENIO.
27. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)	De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones legales aplicables en materia de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, las partes se comprometen a adoptar las medidas de prevención, control y debida diligencia que les correspondan, con el fin de evitar que los recursos y actividades relacionados con la ejecución del presente convenio sean utilizados para fines ilícitos. En virtud de lo anterior, el CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA – CIMB, a través de su representante legal, declara que los recursos que aporte para la ejecución del convenio provienen de actividades lícitas y se compromete a destinar los recursos económicos aportados por el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones convenidas

28. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE	De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 643 de 2025, que compila el artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020, y en concordancia con el Acuerdo Distrital 381 de 2009, las partes se comprometen a promover condiciones de respeto, igualdad y no discriminación durante la ejecución del presente convenio, así como a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás formas de violencia basada en género que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades convenidas. En consecuencia, el CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA – CIMB se obliga a promover la prevención de estas conductas y su denuncia ante las autoridades e instancias competentes, así como a adoptar, en el marco de sus competencias y de conformidad con la normativa aplicable, las medidas necesarias para favorecer ambientes seguros y libres de violencia y discriminación durante la ejecución del convenio.

Elaboró: A. Catalina Cabrales Villamizar – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Paola Andrea Ayarza – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Gabriel Barriga Bernal – jefe Oficina Jurídica